05001 41 05 004 2023 00478 00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del proceso ordinario labora de única instancia, promovido por **LUZ MARINA AGUIRRE MORENO** contra **SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A,** de conformidad con lo decidido por el Juzgado Veintisiete Laboral del Circuito de Medellín en auto del 4 de mayo de la presente anualidad visible a folios 1214 del archivo 3 del expediente, esta agencia judicial AVOCA su conocimiento, precisando que lo actuado hasta el momento conserva validez, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 138 del C.G del P.

De otro lado, se evidencia que la presente demanda fue admitida por el juzgado de origen mediante auto del 18 de marzo de 2021 (página 302 archivo 3 del expediente), providencia que fue notificada a través de correo electrónico del 19 de marzo de 2021, visible en la página 304 del archivo 3 del expediente, el cual fue efectivamente recibido por la accionada, quien allegó contestación a la demanda visible en páginas 892 a 899 del archivo del 3 expediente, por lo que se tiene por notificada a la parte pasiva.

En consecuencia, se fija la fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA ÚNICA DE CONCILIACIÓN OBLIGATORIA, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, el día **VEINTE (20)** DE **SEPTIEMBRE** DE **DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** A LAS **NUEVE** DE LA **MAÑANA (9:00 AM.)**, fecha en la cual las partes deberán comparecer con o sin apoderado so pena de incurrir en las sanciones procesales contempladas en el artículo 77 del CPTSS, y aportar las pruebas que pretendan hacer valer dentro del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA PATRICIA BETANCURT HERNÁNDEZ
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 153, conforme el artículo 13, Parágrafo 1° del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 8 de septiembre de 2023, los cuales pueden ser consultados aquí: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home .

SIMÓN CASTILLEJO GALVIS
Secretario

Firmado Por:

Gloria Patricia Betancurt Hernandez

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 004

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9dafbc73eba3703d70cdcb155ed4a523ce425fb21cd625b65e51b04c6f394c28**
Documento generado en 07/09/2023 09:06:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica